



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2025-GM-MDP

Paucarpata, 04 de marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 334-2025-ORH-MDP de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 101-2025-OGA-MDP de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 144-2025-OGAJ-MDP de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 334-2025-ORH-MDP de fecha 28 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sustenta y propone la aprobación del **"CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA -CICLO 2025"**, asimismo, solicita se delegue en la Oficina de Recursos Humanos la atribución de modificar el cronograma; y, su pedido cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Informe N° 101-2025-OGA-MDP de fecha 03 de marzo del 2025;

Que, a través del Informe N° 144-2025-OGAJ-MDP de fecha 03 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que; corresponde aprobar el **"CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA -CICLO 2025"** Asimismo de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que para el caso de la entidad, es la Gerencia Municipal ello de acuerdo al artículo 16º del ROF de la Municipalidad Distrital de Paucarpata aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDP.

Que, estando a lo dispuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDP, de fecha 16 de enero del 2025; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el ROF y el MOF a la Gerencia Municipal, las disposiciones de la Ley 27972 y su modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444; y conforme a lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **"CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA -CICLO 2025"**, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR en la Oficina de Recursos Humanos, la atribución de modificar el **"CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA -CICLO 2025"** y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia Municipal y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el **"CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA -CICLO 2025"**.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información realice su publicación en el Portal Institucional (www.munipaucarpata.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL